



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

JUSTIFICACIÓN OTROSÍ NRO. 001 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 010 DEL 09 DE ENERO DE 2026

ENTIDAD:	Municipio de Titiribí – Antioquia.
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.
RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	Isabel Londoño Hernández.
MODIFICACIÓN:	Adición y Prorroga Nro. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Nro. 010 de 2026.

JUSTIFICACIÓN OTROSÍ NRO. 001

- **Análisis técnico del Otrosí al contrato de Prestación de Servicios Nro. 010 de 2026:**

Que, entre los suscritos a saber, **ISABEL LONDOÑO HERNANDEZ** mayor de edad vecina del Municipio de Titiribí - Antioquia, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.033.338.921 de Amagá - Antioquia, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Titiribí - Antioquia, en su condición de Alcaldesa Municipal Encargada, mediante Decreto Nro. 005 del ocho (08) de enero de 2026, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2010, y su Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas concordantes, de una parte y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por otra parte, el señor **JOSÉ ALIRIO FERNÁNDEZ GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 8.161.219 de Envigado – Antioquia, quien actual en calidad de representante legal de la Sociedad **FERNÁNDEZ GÓMEZ & ASOCIADOS S.A.S.** con NIT. Nro. 901.568.448, y quien para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 010 de 2026, cuyo objeto es: “Asesoría jurídica integral administrativa y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Titiribí - Antioquia”, por valor de Veinticuatro millones seiscientos mil pesos (\$24.600.000), y una duración de Cuatro (04) meses contados a partir del inicio del contrato.

El Municipio de Titiribí – Antioquia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los principios que rigen la función administrativa, en especial los de legalidad, eficiencia, economía, celeridad y responsabilidad, desarrolla su gestión institucional a través de sus diferentes dependencias, entre ellas la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, la cual tiene a su cargo la formulación, dirección, coordinación, control y evaluación de planes, programas, proyectos y políticas institucionales orientadas a fortalecer la gestión pública y a satisfacer de manera efectiva las necesidades de la comunidad titiribiseña.

En este contexto, la adecuada defensa de los intereses del Municipio y el cumplimiento de sus obligaciones legales requieren de un acompañamiento jurídico permanente, especializado y



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

técnicamente idóneo, que permita no solo la representación judicial y extrajudicial de la entidad, sino también la asesoría integral en los diferentes procesos administrativos que se adelantan al interior de la Administración. Lo anterior implica la atención oportuna de solicitudes de las distintas dependencias, la emisión de conceptos jurídicos, la intervención en procesos judiciales y extrajudiciales, la contestación de acciones constitucionales y demás actuaciones necesarias para garantizar la seguridad jurídica de las decisiones administrativas y la protección del patrimonio público.

En atención a esta necesidad, la Administración Municipal suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 de 2026, mediante el cual se contrató a una persona jurídica con la capacidad técnica, operativa y profesional para brindar asesoría jurídica integral, así como la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Titiribí – Antioquia. Esta contratación ha permitido consolidar un soporte jurídico especializado, contribuyendo al adecuado manejo de los procesos, a la prevención del daño antijurídico y a la defensa efectiva de los intereses institucionales.

Durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado que el contratista ha cumplido de manera satisfactoria las obligaciones pactadas, brindando acompañamiento permanente a las diferentes dependencias, atendiendo de manera oportuna los requerimientos jurídicos, ejerciendo la representación judicial en los procesos en curso y contribuyendo al fortalecimiento de la gestión administrativa desde el componente legal. Así mismo, se ha logrado avanzar en la estructuración de estrategias jurídicas, en la organización de la información procesal y en la consolidación de criterios técnicos que favorecen la toma de decisiones institucionales.

No obstante, se mantiene vigente la necesidad de contar con dicho acompañamiento jurídico, en tanto persisten procesos judiciales y extrajudiciales en curso, actuaciones administrativas que requieren soporte legal, y obligaciones institucionales que demandan asesoría especializada para garantizar su adecuada ejecución, por lo cual la interrupción del servicio en este punto generaría riesgos en la defensa judicial del Municipio, posibles afectaciones al patrimonio público, discontinuidad en la atención de procesos y debilidades en la seguridad jurídica de las actuaciones administrativas.

Conforme a lo anterior, la importancia de esta modificación radica en que el servicio de asesoría jurídica y representación judicial y extrajudicial constituye un componente esencial y estratégico para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal, en tanto garantiza que todas las actuaciones de la entidad se desarrollen conforme al ordenamiento jurídico vigente y bajo criterios de legalidad, seguridad jurídica y prevención del daño antijurídico. La continuidad de este servicio permite no solo la defensa técnica y oportuna de los intereses del Municipio en los procesos judiciales en curso, sino también la adecuada atención de actuaciones extrajudiciales, requerimientos de autoridades, organismos de control



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

y acciones constitucionales, cuya gestión exige inmediatez, conocimiento especializado y coherencia jurídica.

Adicionalmente, el acompañamiento jurídico contribuye a fortalecer la toma de decisiones administrativas, al brindar conceptos y orientaciones que minimizan riesgos legales, evitan contingencias futuras y promueven actuaciones ajustadas a derecho, lo cual redundará en la protección del patrimonio público y en la transparencia de la gestión institucional. Así mismo, asegura la continuidad en las estrategias de defensa previamente estructuradas, evitando rupturas que puedan debilitar la posición jurídica del Municipio dentro de los procesos en curso.

En ese sentido, la continuidad del servicio resulta indispensable para asegurar la coherencia en las estrategias jurídicas adoptadas, la trazabilidad de los procesos y la adecuada culminación de las actuaciones en curso; por lo cual, la modificación contractual mediante prórroga y adición encuentra sustento en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio, sin que se altere la naturaleza del contrato ni su finalidad.

En consecuencia, se hace necesario modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 010 de 2026, prorrogando su plazo de ejecución por el término de dos (02) meses adicionales, periodo que se considera razonable y proporcional para garantizar la continuidad del servicio y la finalización de las actividades en curso. Así mismo, se requiere adicionar su valor en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$12.300.000), correspondiente al reconocimiento de los servicios durante el tiempo adicional, en concordancia con el alcance del objeto contractual.

- **Análisis financiero del Otrosí al contrato de Prestación de Servicios Nro. 010 de 2026:**

Que el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 010 de 2026 ha sido ejecutado de manera satisfactoria, evidenciándose el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del contratista, conforme a las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas establecidas. Lo anterior se encuentra debidamente soportado en los informes de supervisión del contrato, en los cuales se da cuenta del desarrollo oportuno, continuo y eficiente de las actividades encomendadas, así como del adecuado cumplimiento del objeto contractual, sin que se hayan presentado incumplimientos que afecten su ejecución.

Estado financiero del contrato:

Estado financiero del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 010 de 2026:	
Valor inicial del contrato:	\$ 24.600.000
Valor adiciones:	\$ 0



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

Estado financiero del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 010 de 2026:	
Valor total del contrato:	\$ 24.600.000
Valor pagado:	\$ 18.450.000
Valor causado que no se pagado:	\$ 1.435.000
Valor total ejecutado:	\$ 19.885.000
Valor / saldo por ejecutar:	\$ 4.715.000

- **Análisis jurídico del Otrosí al contrato de Prestación de Servicios Nro. 010 de 2026:**

Que conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales se podrán adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; teniendo en cuenta lo anterior cabe precisar que el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 010 de 2026, hasta la fecha no se le ha realizado ninguna adición y por tanto es viable la adición toda vez que no supera el ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Valor inicial del contrato:	Valor del 50 % del valor inicial del contrato:	Valor de la adición:
\$ 24.600.000	\$ 12.300.000	\$ 12.300.000

- **Necesidad / Solicitud / Otrosí Nro. al Otrosí al contrato de Prestación de Servicios Nro. 010 de 2026:**

Que en virtud de lo expuesto anteriormente y la necesidad identificada, la Administración de Titiribí - Antioquia, a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos requiere realizar una prórroga por término de dos (02) meses adicionales, así como adicionar su valor en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$12.300.000), al Contrato de Prestación de Servicios Nro. 010 de 2026, cabe precisar que dicha modificación la Administración Municipal cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000000418 del 13 de abril de 2026, así:

CDP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER
Nro. 0000000418 del 13 de abril de 2026.	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	Doce millones trescientos mil pesos (\$12.300.000).



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

Que teniendo en cuenta que la adición se encuentra dentro del alcance del objeto contractual, se considera que en efecto puede procederse bajo este acuerdo de voluntades con la adición, y, por tanto, la entidad avala los argumentos dados por la supervisión, adicionalmente se deja constancia que con la misma no se supera el límite fijado por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo anterior se procederá a realizar las siguientes modificaciones en la cláusula tercera (Valor), la cláusula cuarta (Termino de ejecución) y la cláusula vigesimosegunda. (Sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales) del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 010 de 2026, de la siguiente manera:

1. Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO**: Realizar una adición al contrato por un valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$12.300.000), quedando la cláusula así:

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: El valor del contrato es de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$24.600.000), más una adición por un valor DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$12.300.000), para un valor total TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$36.900.000), en pagos mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de (\$6.150.000) SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DE PESOS MLV menos las deducciones aplicables.

2. Modificar la **CLÁUSULA QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN**: Realizar una prórroga al contrato por un plazo de dos (02) meses, quedando la cláusula así:

CLÁUSULA QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un periodo de Cuatro (04) meses, más una prórroga por el termino dos (02) meses, para plazo total de ejecución seis (06) meses, contados a partir del inicio del contrato.

3. Modificar la **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Incorporando la Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000000418 del 13 de abril de 2026, quedando la cláusula así:

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor monetario que el Municipio se compromete a pagar por el presente contrato, queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

hagan en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 y se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER
Nro. 0000000032 del 05 de enero de 2026.	2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción.	Veinticuatro millones seiscientos mil pesos (\$24.600.000).
Nro. 0000000418 del 13 de abril de 2026.	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	Doce millones trescientos mil pesos (\$12.300.000).

Es menester indicar que las demás cláusulas contractuales no tienen alguna modificación o cambio a lo que están estipuladas hasta el momento de la protocolización del presente documento por las partes.

El presente estudio previo se expide a los quince (15) días del mes de abril de 2026.

“Original firmado”

ISABEL LONDOÑO HERNANDEZ

Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Supervisora